

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), septiembre 20 de 2023. A despacho el presente proceso con resultados de notificación al demandado negativa y solicitud de emplazamiento.

Igualmente informo que según lo comunicado desde el nivel central por parte del Consejo Superior de la Judicatura: Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Unidad de Informática, por el que se da a conocer públicamente que, “desde las 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S. La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos”, en virtud de lo cual, entre los días martes 12 y miércoles 13 de septiembre hogaño, no corrieron términos de ley por dicha razón.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Informática

Bogotá, 12 de septiembre de 2023

COMUNICADO
FALLA SERVICIOS DIGITALES DE LA RAMA JUDICIAL

Desde la 5:00 de la mañana de hoy martes 12 de septiembre de 2023, se han presentado fallas en los servicios digitales de la Rama Judicial que están alojados en la infraestructura contratada con IFX Networks Colombia S.A.S.

La falla impide acceder al Portal Web de la Rama Judicial y otros servicios tecnológicos.

Complementariamente, al tenor de lo dispuesto en el “**Acuerdo PCSJA23-12089**” de 13 de septiembre de 2023, atendiendo una serie de consideraciones de acceso a servicios de administración de justicia, debido proceso y las debidas garantías procesales, el Consejo Superior de la Judicatura considera necesario “suspender los términos judiciales, en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, salvo para las acciones de tutela, hábeas corpus y la función de control de garantías”.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

ACUERDO PCSJA23-12089
13 de septiembre de 2023

“Por el cual se suspenden términos judiciales en el territorio nacional”

Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 20 de septiembre de 2023.
AUTO INT. 1630

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: LILIANA LOAIZA RÍOS
Demandado: MATEO VINASCO ARISTIZÁBAL
Radicación: 765203184001 2022-00519-00

Evidenciado el informe secretarial, se tiene que efectivamente se allegan certificaciones de mensajería pronto envíos de la notificación realizada al demandado MATEO VALENCIA ARISTIZÁBAL a la calle 14ª No. 30-92 de esta municipalidad, con resultado “la dirección no existe”, por lo que la apoderada solicita el emplazamiento del demandado, argumento desconocer el sitio donde puede ser ubicado.

Previo a resolver sobre aquello, se dará aplicación a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo dispuesto en el auto de calenda 10 de noviembre de 2022 bajo el radicado 2021-00118-01 y acta de marzo 03 de 2023 dentro del radico 2021-00118-01 proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Civil – Familia, Magistrada ponente Dra. María Patricia Balanta:

“Adicionalmente, conviene precisar a la funcionaria de primer grado que antes de resolver sobre un emplazamiento a personas ciertas y determinadas, conviene solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales”

“Lo anterior porque en el presente caso -también- la convocada fue emplazada, sin agotarse por el demandante o juez consulta alguna, cuando en una sociedad como la de hoy, en donde las redes sociales y la internet permiten la conexión y ubicación de muchas personas con especial eficacia, a partir de todas las herramientas disponibles en el caudal de datos que circulan en la red digital, lo que se constituye en una buena práctica, desde ese complejo de garantías ius fundamentales que deben preservarse en los litigios y que no podemos ignorar o despreciar”

En concordancia con lo expuesto y una vez consultada la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud:



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES
Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	VALORES
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	111955488
NOMBRES	MATEO
APELLIDOS	VINASCO ARISTIZABAL
FECHA DE NACIMIENTO	24/07/2004
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	PALMIRA

Datos de afiliación :

ESTADO	SISTEMA	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE TERMINACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETRADO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	08/09/2018	30/11/2020	BENEFICIARIO

Se pudo conocer que la parte demandada señor **MATEO VINASCO LOAIZA** estuvo afiliado al Sistema de Seguridad en Salud en **SALUD TOTAL EPS**, a quienes se puede solicitar sus datos de contacto, por lo que se oficiará para que, en la menor brevedad posible, informe al despacho dirección física y electrónica reportada por aquel y así se dispondrá.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial en comento, para que obren y consten en el expediente.

SEGUNDO: OFICIAR a **SALUD TOTAL EPS**, para que se sirva informar los datos de contacto, dirección física, electrónica, número telefónico, del señor **MATEO VINASCO LOAIZA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 076 de hoy 22 de septiembre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

m.h.

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8769d5424008b4ae010549b7d6b50bb59db48e98e6fe7dc7bfd6affbbb5e4f801**

Documento generado en 21/09/2023 05:38:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>